



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Carne Capada para los enfermos sobre lo qual
se obliga el suplicante a matar uno ó dos Car-
neros Capados, y en la Intelligencia precisa de
que los que se matten en vena se han de pesar
con las Cuadillas y que el Contador le hade
pagar Cada Domingo en la Plaza del fiel
vago cuas Circunstancias pide y replica a
esta Ciudad que las limitaciones que le ha he-
cho de mil y quinientas Caveras, se estiendan
á permitirle hasta los dos mil Carneros que
trone pedidos en su primera Memorial lo q.
Entendido por este Ayuntamiento havien-
dose conferenciado sobre ello y Especialm^{te}
sobre la Condicion que haia de ser y preferi-
do el Abaxerador alar. Remanar de vacas
que haga qualquiera Ganadero, y no con-
firmado de los Señores Capitulares en sus
dictámenes se mando por el S.^{no} Consejo
que cada uno espusiere el suyo por su orden
y se efectuó en la forma siguiente —
El Sr. D.^{no} Juan Felix Leoner Dixo, es su Dic-
tamen se lleve á puro y devido efecto lo N.


